



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA Buenaventura, Enero 21 de 2021. A Despacho del señor Juez, el presente proceso seguido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra FLORENCIA LISARDA GARCIA. Sírvase

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	FLORENCIA LISARDA GARCIA
RADICADO:	76-109-40-03-007-2020-00037-00
ASUNTO:	CORRECCION MANDAMIENTO DE PAGO

AUTO N°42

Buenaventura Valle, Enero Veintiuno (21) de dos mil Veintiuno (2021).

El apoderado judicial de la parte demandante presenta memorial solicitando la corrección del literal "a" del mandamiento de pago con respecto al número del pagare y corrección del número de radicación del proceso en el cuaderno segundo de medidas.

Revisado el expediente se observa que le asiste la razón al peticionario.
En virtud de lo anterior el Juzgado;

R E S U E L V E

PRIMERO.- Corregir el literal "a" del auto que libro mandamiento de pago quedando como numero correcto del pagare el 069636100008877

SEGUNDO.- Corregir la radicación del proceso en el auto que decreta las medidas siendo la correcta 761094003007-2020-00037-00.

En lo demás todo queda incólume en ambos autos.

NOTIFIQUESE

CESAR AUGUSTO GUTIERREZ SILVA
JUEZ

j.c.b.p.

 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO 006 Buenaventura, Valle, ENERO 22 DE 2021 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes. <hr/> DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria
